CONTRATO N°804-2021

CONTRATISTA	**SIAMTEC S.A.S.**
NIT	900.419.348-2
REPRESENTANTE LEGAL	JULIO ANDRÉS VARGAS RODRÍGUEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA	80.828.522 DE BOGOTÁ
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL TRÁMITE DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE SOBRE LA QUEBRADA CAREPERRO-AMOLADERO MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO	$37.453.584 IVA INCLUIDO
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO CANCELARÁ MEDIANTE UN PRIMER PAGO NO INFERIOR AL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO CUANDO ENTREGUE EL MISMO VALOR DE ACUERDO A LOS ENTREGABLES EN EL CUADRO DE ACTIVIDADES CON UN AVANCE NO INFERIOR AL 50% PAGOS PARCIALES NO INFERIORES AL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO Y HASTA ALCANZAR UN 80% DEL VALOR DEL CONTRATO DE ACUERDO AL AVANCE DE LOS ENTREGABLES Y UN ÚLTIMO PAGO CORRESPONDIENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DE LA CONSULTORÍA SUJETO A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
SUPERVISOR	RAFAEL ANTONIO RIVERA GÓMEZ
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES
FECHA DE INICIO	23 DE NOVIEMBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	22 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	22 DE NOVIEMBRE DE 2021
PÓLIZA No. _____	21-44-101368205
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA	23 DE NOVIEMBRE DE 2021

En Zipaquirá a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil dos mil veintiuno (2021) se reunieron RAFAEL ANTONIO RIVERA GÓMEZ Secretario de Obras Públicas quien ejerce las funciones de Supervisión contenidas en la cláusula novena del referido contrato y JULIO ANDRÉS VARGAS RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía N°80.828.522 de Bogotá como Representante Legal de **SIAMTEC S.A.S.** con NIT. 900.419.348-2 en su calidad CONTRATISTA, con el objeto de elaborar y suscribir el ACTA DE INICIO del contrato de Consultoría N°804-2021, cuyo objeto es **ESTUDIOS Y DISEÑOS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL TRÁMITE DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE SOBRE LA QUEBRADA**

CAREPERRO-AMOLADERO MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y dejar expresa constancia de:

A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el Contrato Nº 804-2021

1. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
2. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
3. Se verifico que el contratista se encuentra a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral.
4. Se verificó que las garantías se encuentran aprobadas.

Para constancia se firma por los que intervinieron.

RAFAEL ANTONIO RIVERA GÓMEZ
Secretario de Obras Públicas
Supervisor

SIAMTEC S.A.S.
NIT. 900.419.348-2
R.L. y JULIO ANDRÉS VARGAS RODRÍGUEZ
C.C.N°80.828.522 de Bogotá
Contratista